

que la Capitulacion de ella, a devir y crece  
mas el mes de Julio año de mill e sesenta e cinco  
quesentay seis, e juraciones a Cav. ordinario  
los señores don D. Juan Bermudez de castro  
Abog. de los R. Com. y Maldonado y then de  
Lomb. a esta Ciudad p. v. m. D. Phelipe del  
Rio Augustin Romero, Don Pedro Raso  
Lardon, Don Alonso Nera, Don Pedro Raso Bo  
somo, Don Antonio Raso maderna, Don Juan San

na Campeas, R. Com. y acordaron lo siguiente  
En esta Reunión. Marcos Gallardo Pon  
nido de la Justicia hauez durado a todos  
los Cav. de los que an perdido sea hauidos  
Calvario. La Ciudad mediante la Carta hecha, devendase  
despache libram. con una gr. mar. de salario

mayor de propios, para que en lo procedido, y  
que procediere, se pague a los dichos  
libram. Marcos Albaril de mill quatrocientos quatro  
seis e siete e noventa e dos mrs de bellon Limp.  
El segundo Ferris y Carridas en que el mero  
la obra, de la Camarera de la fuente del Cal

bario que se esta executando  
sobre Rogas de los señores, Don Augustin Romero, y Juan Garcia  
na logarada Campeas Com. de fiestas hueras p. v. a  
esta Ciudad una Relacion de los gastos que se an he  
cho en la Reversion e Rogacion que se executo a  
na Señora del Nozel, y quanto otros Partidos esta

